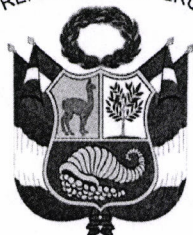


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 04 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 01 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 404-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 786-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el Contratista entregó el producto en el plazo previsto, por lo que no incurrió en penalidades. Asimismo, que la Entidad tiene una obligación de pago por la suma de S/13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al primer producto entregable – final por el Servicio para la Supervisión del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRICOLA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA – HUAROCHIRI – LIMA";

Que, mediante Informe Técnico 404-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el contratista CONSORCIO TUNA, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la presentación del Informe N° 01, en cumplimiento del Contrato N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;



Que, mediante Informe Legal N° 786-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el CONSORCIO TUNA, ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección Zonal Lima, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del CONSORCIO TUNA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA (integrado por PROYECTO VERDE ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. y HZP CONSULTORES E.I.R.L.) el importe total de S/13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la presentación del Informe N° 01, referido al Servicio para la Supervisión del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRICOLA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI - LIMA", en cumplimiento del Contrato N° 059-2015-MINAGRI-AGRO RURAL.

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

AGRO RURAL

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

20 ENE 2017

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 056-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

19 ENE 2017

RECIBIDO

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Reconocimiento de Crédito Devengado CONSORCIO TUNA

REFERENCIA : Memorandum N° 161-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM

FECHA : Lima, 19 ENE. 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho remite el expediente respecto al reconocimiento de crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA, por la prestación del servicio objeto del Contrato N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la presentación del Informe N° 1, por el monto de S/ 13,200.00 soles.

Al respeto mediante Informe Legal N° 786-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal en cuanto al reconocimiento de crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA señalando que al existir una obligación pecuniaria con el contratista, resultando pertinente pagar el monto ascendente a S/ 13,200.00, correspondiente a la presentación del Informe N° 01, en el marco del Contrato N° 059-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, referido al Servicio para la Supervisión del Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRICOLA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI - LIMA", el mismo que deberá efectuarse con cargo a un crédito presupuestario 2017.

En atención a lo expuesto, se remite el expediente a su Despacho a fin de que disponga a quien corresponda continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Graciela Salinas Díaz

Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UAP.
PARA: 15.19.

Lima,

19 ENE. 2017



AGRO - RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

GSD/nsda

PASE A Cesar Bedoya
PARA: 19

CUT: 2614-2017

V°B° _____ Lima,

CUT _____



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 161 -2017-MINAGRI-DVDIAR -AGRO RURAL/OADM

A : Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO TUNA

Referencia : Informe Técnico N° 016 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-/OADM-UAP

Fecha : Jesus María, 17 ENE. 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, respecto al reconocimiento de crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA, respecto a la prestación del servicio, objeto del Contrato N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL correspondiente a la presentación del Informe N° 1, por el monto de S/ 13,200.00 soles.

En ese sentido, se remite a su despacho el expediente original, a fin que realice el informe legal correspondiente, y posteriormente, de ser el caso, si declara procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa antes citada, realice la Resolución Directoral correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



CUT: 59836-2015 /26/4-2017
JARL/OELL/cbr
*250 folios

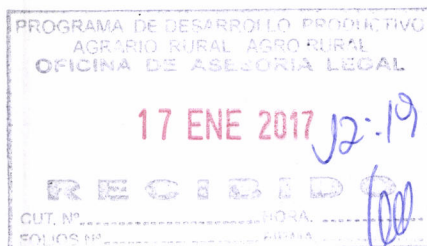
AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

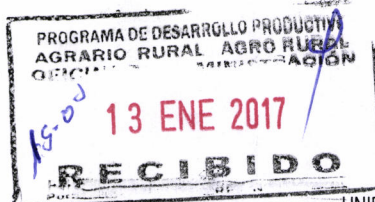
PASE A: Nancy Santillana
PARA: 10.11.21



Lima, 17 ENE. 2017

CUT:.....





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 016 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OADM-UAP

A : **LIC. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Informe Complementario del Reconocimiento de Crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA CONTRATO N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 4496-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR
b) INFORME N° 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI
c) MEMORANDUM N° 5112-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR
d) INFORME TECNICO N° 076-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI

FECHA : Lima, **13 ENE. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a través de los cuales la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita iniciar el procedimiento administrativo para el reconocimiento de crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA, por el pago de la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRICOLA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA – HUAROCHIRI - LIMA, correspondiente al primer y único pago por la presentación del Informe N° 1 del CONTRATO N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, al respecto se cumple con emitir el informe pertinente, mediante el cual se señala lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el MEMORANDUM N° 4496-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, de fecha 14/11/2016, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego indica que el pago a favor del CONSORCIO TUNA por la presentación del Informe N° 1 del CONTRATO N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, se debe realizar a través de un reconocimiento de crédito devengado, puesto que el servicio y la conformidad del informe en mención se ha realizado el año fiscal 2015.

1.3. Mediante Informe Técnico N°

1.2. Mediante Informe Legal N° 786-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de fecha 26/11/2016, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal indica que resulta pertinente el reconocimiento del crédito devengado para poder realizar el pago a favor del CONSORCIO TUNA por la presentación del Informe N° 1 del CONTRATO N° 59-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y donde el acto administrativo corresponde ser emitido por la Oficina de Administración.

1.3. Mediante Memorandum N° 3779-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de fecha 14/12/2016, la Oficina de Administración comunica a la Dirección Zonal de Lima la devolución del expediente del pago para la subsanación de las observaciones realizadas.

1.4. Mediante Informe N° 478-2016-MINAGRI-AGRORURAL/DA-DZLIMA-IR-CHGB, de fecha 21/12/2016, la Dirección Zonal Lima adjunta la documentación necesaria cumpliendo con el levantamiento de las observaciones.

2. ANÁLISIS:

2.1. El Artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala lo siguiente: "...Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan



250

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil..."

2.5. Mediante MEMORANDUM N° 3779-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, de fecha 14 de diciembre del 2016, la Oficina de Administración devuelve el expediente de Reconocimiento de Crédito Devengado para la subsanación de observaciones encontradas:

- En la nota informativa N° 660-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZL, se verifica que este debió ser suscrito por el director zonal Lima Ing. David P. Castro Lucas, sin embargo la firma está acompañada de la X, que indica que otra persona ha sido quien realmente ha suscrito el documento y no se adjunta el documento de delegación de facultades ni la identificación de la persona firmante.
- En el informe N° 248-2016DZL-IR-CHGB, se verifica que ha sido suscrito por persona distinta a la Ing. Charo Gutiérrez Buitrón, quien es la especialista en Infraestructura Rural y es a quien le pertenece el sello estampado en dicho informe, siendo que resulta necesario se remita en adjunto el documento mediante el cual se delegaron las facultades a la persona que suscribió tal informe y que a su vez se le identifique.
- Falta adjuntar el informe del Supervisor por la aprobación del entregable N° 01

2.6. Por medio de la NOTA INFORMATIVA N° 887-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZL, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Dirección Zonal Lima cumple con remitir el INFORME N° 478-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZLIMA-IR-CHGB en donde el Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Lima cumple con levantar las observaciones encontradas adjuntando los documentos respectivos tales como:

- Memorándum N° 110-16-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZL, en donde informa la encargatura de la Dirección Zonal Lima al Ing. Rolando Rodríguez Bandach, por uso efectivo de sus vacaciones según el Memorándum N° 827-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, del 17.07.2015.
- Memorándum N° 104-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZL, en donde se delega las funciones de Especialista en Infraestructura Rural al Ing. Rosas Reynaldo Romero debido a que la Ing. Charo Gutiérrez Buitrón titular del puesto hará uso efectivo de sus vacaciones según el Memorándum N° 828-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, del 17.07.2015.
- Carta N° 10-2015-CT-JCO, indica la aprobación del Entregable N° 1 del Consultor, esta documentación se encuentra en folios 160 al 121 del expediente de pago.

De acuerdo a ello se puede verificar lo siguiente:

DOCUMENTACION	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE VACACIONES	FECHA DE LA OCURRENCIA	COINCIDE
Memorándum N° 110-16-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZL	31/07/2015	01/08/2015 – 15/08/2015	11/08/2015	Si concuerda
Memorándum N° 104-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZL	30/07/2015	01/08/2015 – 30/08/2015	07/08/2015	Si concuerda
Carta N° 10-2015-CT-JCO	05/07/2015	Si esta adjunto el documento folio 160 – 121		Si concuerda

2.7. En ese sentido se tiene por absueltas las observaciones realizadas por la Oficina de Administración. En cuenta, los documentos que forman parte del presente informe nos demuestra que las fechas concuerdan con la delegación de funciones respectivas.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. CONCLUSIÓN:

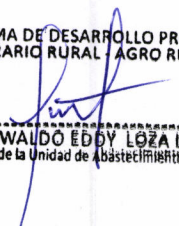
3.1. Por los fundamentos descritos en el presente informe y conforme al levantamiento de observaciones encontradas por el funcionario responsable del área usuaria, resulta pertinente proseguir hacer de conocimiento de la Oficina de Asesoría Legal para su opinión Legal correspondiente y se proceda con el trámite de reconocimiento de crédito devengado.

4. RECOMENDACIONES:

4.1. Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor del CONSORCIO TUNA.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
• AGRARIO RURAL • AGRO RURAL



Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 59836-2015
OELL/cbr
*247 FOLIOS.
CUT: 2614-17